

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, en el cual se aporta notificación. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P NIT:800.167.643-5

APODERADO: JAIME SUAREZ ESCAMILLA C.C.19.417.696

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAMES LOPEZ SOTO

RADICACION: 2020-214-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de la parte demandante allega en escrito del 06 de junio de 2021 y del 18 de agosto de 2021, memoriales indicando notificación conforme artículos 291 y 292 del C.G.P, respectivamente, dirigida a los herederos indeterminados de JAMES LOPEZ SOTO, a la dirección CALLE 31B KR 25-37 APTO 201- 202 y recibido por la señora NORALBA PAZ, quien no figura dentro del proceso. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que indique quien es la señora NORALBA PAZ, quien recibió la notificación anteriormente mencionada, misma que no figura dentro del proceso.

C.F

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

SEGUNDO. - Indicar de donde se obtuvo la dirección a la que se allega la notificación teniendo en cuenta que la parte demandada son los herederos indeterminados y así mismo, en el acápite de notificaciones indica el demandante desconocer los datos de habitación de los mismos.

TERCERO: DESIGNAR de conformidad con lo contemplado en el Art 87 (inciso 04) del CGP, (...) *En los procesos de ejecución, cuando se demande solo a herederos indeterminados el juez designará un administrador provisional de bienes de la herencia (...),* designase como **administrador provisional** de los HEREDEROS INDTERMINADOS DE LA CAUSANTE JAMES LOPEZ SOTO, al:

Dr. (a). **HECTOR VOLVERAS VELASCO** identificada con C.C14.954.684
Dirección: CARRERA 23B No. 9B-114, correo electrónico hectorvolverasv@hotmail.com

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada deberá informar inmediatamente al despacho por medio del correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP).

Una vez presentada la aceptación, se remitirá copia del traslado de la demanda, y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

Firmado Por:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **171** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 de octubre de 2021**

Lida Aide Muñoz Urququi

Secretaria

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686bd9f080e337296038b3dc6282ca5e3d705dc77a537165cd4f0cbdd320fe31**
Documento generado en 14/10/2021 09:44:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>